



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0220-2016-GRA/GR-GG.**

Ayacucho, **11 OCT. 2016**

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016 y el Oficio N° 1144-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 05 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, de fecha 10 de octubre de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, como Titular de la Entidad, atendiendo a las preeminencias que le confiere el penúltimo párrafo del artículo segundo de la Ley N° 30225, dispuso delegar las facultades a la Gerencia General Regional, entre otras atribuciones, la conformación del Comité de Selección, por lo esta atribución recae en la mencionada máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Oficio N° 1144-2016-GRA/GG-ORADM, de fecha 05 de octubre de 2016, se solicita la reconfiguración del Comité de Selección designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 705-2016-GRA/GR, la misma destinada para la Adquisición de Neumáticos para la Meta 282: "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria, Vehículo y Equipos de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico SEM - GRA", en tal sentido, se propone como miembros titulares: Ing. Maykol Germán Carbajal Gutiérrez, Presidente; Lic. Aurelio Eugenio Cuenca Medina, Miembro; CPC. César Rojas Ruíz, Miembro. En tanto se propone como Miembros Suplentes: TAP. Yuli Nadia López Jiménez, Presidente; Ing. Lino Pavel Rojas Zea, Miembro y Abog. Gladys Frida Rulay Enciso, Miembro;

Que, debe indicarse que, de conformidad con el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, la misma concordante con el segundo párrafo del artículo 22 del D. S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, mientras en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección; en tal sentido, para la Adquisición de Neumáticos para la Meta 282: "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria, Vehículo y Equipos de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico SEM - GRA", la Entidad considera necesario, tornándose en indispensable la conformación del Comité respectivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, atendiendo a la facultad delegado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR, de fecha 11 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Selección que se encargue a la Adquisición de Neumáticos para la Meta 282: "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria, Vehículo y Equipos de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico SEM - GRA", integrado por lo siguientes servidores y funcionarios:

Miembros Titulares:

- *Presidente, Ing. Maykol Germán Carbajal Gutiérrez;*
- *Miembro, Lic. Aurelio Eugenio Cuenca Medina.*
- *Miembro, CPC. César Rojas Ruíz*

Miembros Suplentes:

- *Presidente, TAP. Yuli Nadia López Jiménez.*
- *Miembro, Ing. Lino Pavel Rojas Zea.*
- *Miembro, Abog. Gladys Frida Rulay Enciso.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Selección designados en el primer artículo, para su conocimiento, instalación, organización y realización del procedimiento de selección, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento de las instancias pertinentes de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN BRICK CARO CASTRO
GERENTE